

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**VALDARACETE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Debiendo ausentarme del ejercicio de mis funciones en el Ayuntamiento de Valdaracete desde el día 18 de julio de 2022 al 1 de agosto de 2022 (ambos inclusive), y a fin de evitar que se produzca un colapso en el funcionamiento de los servicios municipales durante mi ausencia.

A la vista del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: delegar el ejercicio de mis funciones, durante mi ausencia, en el concejal primer teniente de alcalde D. Mario López Paris.

Segundo: Fijar como período de eficacia de la delegación desde el día 18 de julio de 2022 al día 1 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Tercero: Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de general conocimiento.

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución, al Pleno de este Ayuntamiento de Valdaracete.

Valdaracete, a 17 de julio de 2022.—El alcalde, Julián Campeño Ayuso.

(03/15.230/22)

